



Andoaingo Udala



## **REQUISITOS PARA SOLICITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA ENTRENAMIENTOS Y CAMPEONATOS DE LA TEMPORADA 2020-2021**

Debido a la situación incierta y cambiante en la que nos encontramos, el Servicio Municipal de Actividad Física y Deportes de Andoain se ha visto obligado a aplazar las reuniones anuales de entrenamientos y competiciones para la temporada 2020-2021. Las principales causas de esto se resumen en la evolución de las cifras de contagio de Covid19, frente a la falta de órdenes concretas de las autoridades a nivel de deporte federado y, por tanto, de requisitos para la práctica deportiva a corto plazo.

Así, el Servicio de Deportes de la Diputación Foral de Gipuzkoa, responsable de deportes de los municipios guipuzcoanos, convocó una reunión de coordinación el pasado 11 de agosto. Allí, representantes de los diferentes municipios, tras exponer los problemas para el desarrollo del deporte federado y del deporte escolar, explicaron la situación en la que se encuentra cada caso por parte del Servicio de Deportes de la Diputación.

En lo que respecta al deporte federado, la Orden de 19 de agosto de 2020, del Consejero de Salud, por la que se modifica por cuarta vez el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, del Consejero de Salud, sobre medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria derivada del COVID 19, Fase 3 del Plan de Transición a la Nueva Normalidad, **"Bases reguladoras para el inicio de la actividad deportiva federada" de la Diputación Foral de Gipuzkoa, temporada 2020-2021.**

En este marco, la Dirección de Actividad Física y Deporte del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco ha editado la "Guía para el inicio de los entrenamientos. Se deberá basar en el protocolo de funcionamiento de los clubes – Medidas preventivas "y" Protocolo de competiciones (sobre organización de competencias y eventos deportivos) ".

El Servicio Municipal de Actividad Física y Deportes de Andoain ha acordado establecer las siguientes condiciones, criterios y procedimientos para que las reservas de instalaciones deportivas para el desarrollo de los entrenamientos y torneos correspondientes a la temporada 2020-2021 puedan realizarse con seguridad y respetando la normativa vigente:

Respecto a la prevención de Covid19:



1.- Cada asociación deportiva presentará un Plan de Contingencia Específico que responda a las características propias de su modalidad deportiva. En el mismo deberá especificar cómo se ajustarán las condiciones que se establecen en el documento "guía de inicio de entrenamientos" adjunto a este documento, al funcionamiento de sus equipos deportivos y a las instalaciones deportivas que se vayan a utilizar. Responsable de cada acción a realizar, especificando la frecuencia y los registros que se utilizarán para poder realizar el seguimiento. Deberá adjuntar declaración responsable de que el presente plan de contingencia se va a llevar a cabo y de que asume la responsabilidad de las situaciones que puedan darse en su seno.

Dicho plan de contingencia deberá contener al menos:

### **Para el funcionamiento general**

- 1.º Identificación de la persona responsable del cumplimiento de las medidas y procedimientos especificados en el plan de contingencia (preferentemente sanitario).
2. Planing de horas de entrenamiento a lo largo de la semana, especificando:
  - Nivel y categoría de cada grupo.
  - Días y horas de entrenamiento semanal de cada grupo (de qué hora a qué hora).
3. Datos de cada uno de los componentes de los grupos especificados en el planing (incluidos entrenadores y otros participantes):
  - Nombre y dos apellidos
  - Número de teléfono (si es menor de edad, de uno de sus padres o tutores).
4. Se recomienda registrar la asistencia de los miembros del equipo participantes en cada sesión.
5. En caso de detectar sintomatología de Covid19 en un miembro de la asociación, comunicación por parte de la asociación deportiva de la interrupción/modificación de entrenamientos y competiciones.

### **Entrenamientos**

1. Indicar el número máximo de deportistas de cada equipo.
- 2.º Las medidas que se adoptarán cuando el grupo se reúna antes de entrar en



la instalación y en el tráfico interior de la misma.

3. Prohibición de compartir mochilas u otros objetos personales, lugar y forma de depositarlos, tales materiales no se deberán compartir entre deportistas; botella de agua, etc.
4. Cada equipo designará una persona encargada del material deportivo. Será él quien coja el material del almacén y lo devuelva al mismo.
5. Explicar los procedimientos de limpieza y desinfección de los materiales (cuándo, quién, cómo).
6. Que los entrenamientos serán a puerta cerrada, sin padres ni público.

### **Equipo técnico**

1. Garantizará el seguimiento y cumplimiento de las medidas generales de prevención e higiene contra Covid19 indicadas por las autoridades sanitarias.
2. Indicar las medidas de seguridad en las reuniones técnicas con deportistas.
3. En cada grupo se designará un responsable para informar de las incidencias al responsable de la asociación deportiva y al responsable de este plan de contingencia.

### **Instalación deportiva**

Se respetarán siempre las medidas del plan de Contingencia que tiene en vigor el Servicio Municipal de Deportes.

2.- Teniendo en cuenta lo acordado por los técnicos deportivos de Buruntzaldea en sesión celebrada el día 27 de julio, no se permitirá el uso de vestuarios para los entrenamientos durante la temporada. Tanto en torneos como en competiciones oficiales, los vestuarios sólo estarán disponibles para el equipo visitante. El principal motivo de esto es que la necesidad de mantener una distancia de 1,5 metros en el uso de los vestuarios limita mucho la capacidad de los mismos y provocaría la necesidad de establecer reducciones en el número de participantes de los equipos.

3.- Teniendo en cuenta la propuesta acordada provisionalmente por los técnicos deportivos de Buruntzaldea en sesión celebrada el día 27 de julio, las competiciones que se celebren durante la temporada deberán ser sin público. El presente acuerdo se adopta tras valorar que las condiciones establecidas por el Gobierno Vasco para la autorización de acceso de espectadores a los campeonatos son imposibles de cumplir por las asociaciones deportivas de Buruntzaldea.

4.- Las obligaciones y condiciones contenidas en el presente documento podrán ser objeto de modificaciones de acuerdo con los nuevos preceptos



Andoaino Udala

---



legales que puedan surgir en lo sucesivo.

### **Reserva de horas:**

En primer lugar, hay que tener en cuenta que la situación provocada por el Covid19 es incierta y cambiante y que, en principio, se mantienen los horarios de la temporada 2019-2020 para la presente. No obstante, si alguna asociación tuviera alguna reducción respecto a la temporada 2019-2020, deberá indicar qué horario se dejaría libre.

Se considera que los datos de los participantes de los equipos presentados para los entrenamientos/campeonatos son reales y definitivos. En los datos aportados ahora, tanto antes del inicio del periodo de entrenamiento/competición, como en el momento en que se produzcan modificaciones durante el periodo de entrenamiento/competición, la sociedad deportiva dispondrá de un plazo de 5 días para comunicarlo al Servicio Municipal de Actividad física y Deportes.

En el caso de que se detecte que los datos aportados sobre un equipo no son ciertos, el Servicio Municipal de Actividad física y Deportes tras el análisis del caso, valorando las consecuencias habidas, podrá privar a este equipo del derecho a la reserva.

Las necesidades de mas horarios o modificación de los mismos se analizarían y decidirían en las reuniones locales.